



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.836

Salta, viernes 15 de noviembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
G O B I E R N O

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 732 del 11/11/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. CAROLINA ATILIA SANGUEDOLCE AL CARGO DE JUEZA DE CÁMARA DE LA SALA III DEL TRIBUNAL DE JUICIO DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 733 del 11/11/2024 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. PABLO DAVID ARANCIBIA AL CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE SALA II DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO	7
N° 734 del 11/11/2024 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL CERTAMEN DE GESTIÓN DE EMPRESAS DENOMINADO "SEMBRANDO EMPRESARIOS – EDICIÓN 2024" – EN LA CIUDAD SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN.	8
N° 735 del 12/11/2024 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. RICARDO MAURICIO REALES AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	9
N° 736 del 12/11/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. RODRIGO HERNAN MONROY CAIMI EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	9
N° 739 del 12/11/2024 – M.D.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ELIO TOMÁS SUFFI, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 87/2024.	10
N° 740 del 12/11/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE EXONERACIÓN AL ENFERMERO CÉSAR RAMÓN ZAPATIEL. HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES.	12
N° 741 del 12/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ALBINA MATILDE DEL CARMEN CHUCHUY. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 742 del 12/11/2024 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA PROSEGUR S.A. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 559/2023.	14
N° 743 del 12/11/2024 – M.S.yj. – DISPONE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR IVAN ARIEL CHAILE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 547 del 13/11/2024 – M.S.yj. – AUTORIZA LA AFECTACIÓN DE LA SRA. DÉBORA MARIANA PÉREZ RAMOS A LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO.	17
---	----

RESOLUCIONES

N° 1058 DEL 11/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA	18
N° 1059 DEL 11/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE CON CORDON CUNETAS INTEGRADAS CALLES JOAQUIN CASTELLANOS Y CALLE GÜEMES – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – SALTA	19
N° 1060 DEL 11/11/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: LIMPIEZA DE CANAL DE DRENAJE Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO – ZONA URBANA – MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA	21

DISPOSICIONES

N° 140 DEL 12/11/2024 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/24.	23
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 213/2024 – ADJUDICACIÓN	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 104/2024	25

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 105/2024	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 11/24	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 0110033-289320/2023-12.	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-285395/2023-0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-9546/1967/0	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEOS DEL PARQUE EL LAGO – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VILLARROEL ZOBAYDA EXPTE N° 50102/20 – TARTAGAL	31
DIEZ, MIGUEL ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 834491/23	31
PETTINAROLI, ESTER GLADIS – EXPTE. N° EXP 876928/24	31
LOPEZ, DANIEL ARMANDO – EXPTE. N° 877386/24	32
ARANCIO, JORGE EDUARDO – EXPTE. N° EXP 845083/24	32
MARTINEZ, ALEJO – EXPTE. N° 2758/23 – CAFAYATE	33
JUAREZ, OSCAR ROLANDO; MORENO MARIA HORTENCIA – EXPTE. N° 881846/24	33
CENTENO, VICENTE FRANCISCO; VEGA, MARIA NELIDA – EXPTE. N° EXP 577592/16	33
CHAVARRIA FLORES, JUSTINA; CHIJO HUARANCA, VIDAL – EXPTE. N° EXP 817616/23	34
CHOCOBAR, ALBERTO ISAAC – EXPTE. N° 781722/22	34
BENITES, MARTA ESTER – EXPTE. N° 855342/24 – TARTAGAL	35
REMATES JUDICIALES	
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 564103/06 – CAFAYATE	35
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 700143/20	36
POR ANDRÉS OSCAR ONTIVEROS – JUICIO – EXPTE. N° 824.372/23	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SOSA, REYNA ERLINDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 14449/11 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
SALVATIERRA, JUSTINA C/ RICCHERI, PABLO Y/O RICCHIERI PABLO – EXPTE. N° 615019/17	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES HERNAN EMANUEL – EXPTE. N° EXP 777.813/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	39
FIGUEROA, HUGO DANIEL – EXPTE. N° TC1-53143/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL – TARTAGAL	39
APAZA, EMILCE ROCIO – EXPTE. N° EXP 886.870/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – EXPTE. N° EXP – 884.480/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 20516/24 41

EDICTOS JUDICIALES

LAS CUATRO S S.A. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 869232/24 42

GARCIA, CLAUDIA MARCELA C/ SALOME SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° EXP 791269/22 42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECO PUNA SA 45

CONSTRUCTORA 360 SAS 46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CAMARA DE TURISMO DE IRUYA 49

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA 49

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO METÁN 50

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE 50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/11/2024 51



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 732

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 226-215208/2024.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Carolina Atilia Sanguedolce, como Jueza de Cámara de la Sala III del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sanguedolce fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 3726/2014;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Carolina Atilia Sanguedolce, DNI N° 16.307.776, al cargo de Jueza de Cámara de la Sala III del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de enero de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024

OP N°: SA100049422

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 733

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 226-216245/2024.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo David Arancibia, como Juez de Cámara de Sala II del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Arancibia fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 3720/2014;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento

legal a fin de aceptar tal dimisión;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo David Arancibia, DNI N° 13.845.011, al cargo de Juez de Cámara de Sala II del Tribunal de Impugnación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de febrero de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049423

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 734

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-132783/2024-0

VISTO la Declaración N° 142/2024, emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-50.120/2024; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Certamen de Gestión de Empresas denominado "Sembrando Empresarios – Edición 2024" a llevarse a cabo en el Colegio N° 5099 "Juan Carlos Dávalos", los días 1 y 2 de julio, 14 y 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán;

Que dicho Certamen es una competencia didáctica de simulacro de negocios destinada a alumnos del nivel secundario y conforma una experiencia práctica como complemento a la educación formal, en la que los participantes tienen la posibilidad de conducir y tomar decisiones en las diferentes áreas de una compañía virtual;

Que esa competencia se desarrolla en dos etapas, una etapa regional, en la cual un establecimiento educativo designado como sede, convoca a alumnos de los últimos años de las escuelas de su localidad y localidades aledañas, y una etapa final, donde participan los mejores equipos, logrando que los jóvenes conozcan de manera práctica el funcionamiento de una empresa y del mercado, desarrollando la creatividad, la planeación, la toma de decisiones y la responsabilidad de actuar en grupo;

Que la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, destacó que seis equipos resultaron ganadores y obtuvieron el pase a la Instancia Nacional del Certamen;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el Certamen de Gestión de Empresas denominado “Sembrando Empresarios – Edición 2024”, a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio, 14 y 15 de noviembre de 2024, en la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049424

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 735

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por el señor RICARDO MAURICIO REALES, al cargo de Subsecretario de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Subsecretario de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, del señor **RICARDO MAURICIO REALES, D.N.I. N° 27.973.815**, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049425

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 736

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al licenciado **RODRIGO HERNAN MONROY CAIMI, D.N.I. N° 36.346.989**, en el cargo de Subsecretario de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024

OP N°: SA100049426

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 739

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-7027/2023 y agregados

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Elio Tomás Suffi, en contra de la Resolución N° 87/2024 emanada del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 1067/2023 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual, se dispuso dejar sin efecto la Adjudicación Simple N° 32/2023 aprobada por Resolución N° 272/2023 para la adquisición de 18 kits reglamentarios de seguridad para diferentes vehículos pertenecientes al Parque Automotor del Ministerio del rubro;

Que preliminarmente, cabe señalar que el aludido recurso fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 182 de la Ley de Procedimientos Administrativos y que motiva el presente análisis;

Que en el mismo, el impugnante desconoce la veracidad de los desperfectos atribuidos a los kits entregados, agrega que la administración le atribuye incumplimientos de manera unilateral y alega no haber retirado los productos observados y hace reserva del caso Federal;

Que dichos agravios son una reiteración de los argumentos vertidos en el recurso de reconsideración, los cuales fueron resueltos y rechazados;

Que de la lectura de las actuaciones se evidencia que desde la recepción de los kits reglamentarios de seguridad, los mismos fueron observados por incumplir con los requisitos de calidad y las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones, conforme surge del acta de constatación, efectuada por personal de la Subsecretaría del Parque Automotor;

Que de los autos de marras se advierte que el señor Suffi, tenía conocimiento respecto de que los productos entregados no cumplían con requisitos establecidos por el pliego de condiciones;

Que el artículo 45 de la Ley N° 8072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– establece que “La recepción de los bienes y servicios tienen carácter provisional y los recibos o remites que firmen los funcionarios designados quedan sujetos a la recepción definitiva en los términos de la reglamentación...”;

Que asimismo el artículo 64 de la citada normativa, dispone “La recepción de los efectos, en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional y los recibos o remites que se firmen serán de condición a 'revisar', sujetos a verificación posterior. La recepción solo habilitará el proceso de facturación y pago una vez cumplido el control de calidad y cantidad que certifique que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, de acuerdo al procedimiento que establezca la reglamentación”;

Que el artículo 89 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, ordena “En el caso en que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, la entidad contratante deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades que correspondiera”;

Que no se observan vicios en el procedimiento; además, surge con claridad manifiesta que la Administración dio efectivo cumplimiento a la normativa;

Que por otro lado, debe rechazarse el argumento respecto a que no tuvo la posibilidad de controlar los incumplimientos imputados, puesto que fue notificado en reiteradas oportunidades, requiriéndole el cumplimiento, sin embargo, el recurrente se limitó a oponerse a tales intimaciones;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 251/2024 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Elio Tomas Suffi, D.N.I. N° 43.685.815, en contra de la Resolución N° 87/2024 emanada del Ministerio de Desarrollo Social, en mérito a los fundamentos invocados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 740

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-21749/2021-0 y agregado.-

VISTO la situación laboral del señor César Ramón Zapatiel, personal de planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz de la nota elaborada por el Gerente General del mencionado nosocomio, dando cuenta de la situación del señor Zapatiel;

Que en efecto, mediante Resolución N° 1940/2021 del Ministerio de Salud Pública, se autorizó a la Subsecretaría de Personal, a instruir sumario administrativo contra el citado agente y se lo suspendió preventivamente en sus funciones sin goce de haberes;

Que posteriormente, el agente Zapatiel, resultó condenado por el Tribunal de Juicio Sala II de Salta, en el marco de la Causa N° JUL 173584/2022;

Que en razón de ello, la Subsecretaría de Personal, emitió Dictamen N° 055/2023, dando por concluidas las actuaciones sumariales y aconsejando aplicar al agente en cuestión, una sanción segregativa;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propia de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomó III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007;

Que se advierte así que la conducta desplegada por el sumariado es violatoria de las pautas establecidas por el artículo 11 de la Ley N° 7678, revistiendo inusitada gravedad y resultando incompatible con la idoneidad exigida para el ejercicio de un cargo público y con la conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado funcional le exige;

Que en este orden de ideas, el artículo 4° inciso a) de la Ley N° 7678 establece como requisito para el ingreso o reingreso del persona , la idoneidad para el desempeño del cargo o función;

Que sin embargo, la idoneidad mencionada por la norma en cuestión no solo resulta exigible al momento del ingreso del agente, sino que debe mantenerse a lo largo de la relación de empleo público, por cuanto constituye el presupuesto sustancial que justifica dicha relación, por expreso mandato constitucional;

Que las consideraciones preveniente referidas revisten mayor relevancia en el caso del personal de salud pública, por tratarse de funcionarios encargados de velar por el derecho a la vida y a la salud;

Que los hechos imputados al agente en cuestión, por su naturaleza y gravedad, constituyen una violación de los deberes fundamentales a su cargo, lo que provoca la pérdida de idoneidad moral del mismo para el desempeño del cargo, circunstancias que amerita su exoneración

Que en tal sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que "la intensidad con que se castigan las infracciones del ordenamiento estatutario, que rige los



deberes y derechos del funcionario debe ser proporcional a la gravedad de la perturbación que la falta ocasiona en el funcionamiento de servicio” (CSJN fallos: 329:3617 –2006– y 330:4389 –2007–);

Que debe señalarse que el agente Zapatiel contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 136/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la exoneración del señor César Ramón Zapatiel, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, a partir de su notificación, la sanción de exoneración al señor César Ramón Zapatiel, D.N.L N° 18.156.326, enfermero de planta permanente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos”, de General Güemes, establecida en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678 –Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–, al incumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 11 y carecer de la idoneidad exigida por el artículo 4° inciso a), ambos de la ley citada.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049429

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 741

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-265002/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Albina Matilde del Carmen Chuchuy; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1391/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la

beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Chuchuy, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 3396/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Albina Matilde del Carmen Chuchuy, D.N.I. N° 23.653.913, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.334, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, la agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Albina Matilde del Carmen Chuchuy, D.N.I. N° 23.653.913, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.384, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049430

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 742
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-250928/2022-0.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. en contra de la Resolución N° 559/2023 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 362/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que había aplicado a la empresa Prosegur S.A una multa de pesos \$ 10.000,00 (pesos diez mil), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 apartado II inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2097/2007, por haber infringido el deber previsto por el artículo 35 de la Ley N° 7273, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 –último párrafo– del mencionado decreto;

Que preliminarmente, cabe señalar que el aludido recurso fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que la resolución recurrida fue notificada al interesado, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en el mismo, la impugnante reconoció que en la fecha del Acta de Infracción N° 055/2022 su vigilador se encontraba con la credencial habilitante vencida, pero señaló que obtuvo una nueva con vencimiento en el año 2024 a la brevedad, afirmando además que el descargo se realizó en tiempo y forma, y que la renovación se hizo en tiempo prudente;

Que por ello solicitó que se considere una reducción de la multa impuesta, arguyendo que se encuentra en una difícil situación financiera y que realiza un esfuerzo diario para continuar con la actividad y mantener el empleo genuino de sus dependientes;

Que ahora bien, los argumentos expuestos en el recurso en análisis constituyen meras aseveraciones genéricas que no aportan fundamentos serios suficientes para enervar el acto en crisis;

Que del informe producido por la División Control de Empresas de Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta surge que, en ocasión de labrarse el Acta de Infracción N° 055/2022, al vigilador se lo identificó con el uniforme de la empresa Prosegur S.A. y, al momento del control, exhibió su credencial vencida;

Que así, la multa impuesta por el Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 7273 y su Decreto Reglamentario, por constituir una falta grave;

Que en razón de ello, la graduación se encuentra dentro de los límites fijados y resulta proporcional a la infracción cometida, por lo que no se advierten motivos para que la Administración modifique el criterio adoptado;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 316/2024 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. –CUIT N° 30-57517012-5, en contra de la Resolución N° 559/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, atento los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049431

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DECRETO N° 743

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-84144/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Iván Ariel Chaile; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1707/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado, mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Chaile, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 3484/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ivan Ariel Chaile, D.N.I. N° 26.627.635, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.217, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia Ivan Ariel Chaile, D.N.I. N° 26.627.635, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.217, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049432

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Noviembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0020008-209084/2024-0

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Débora Mariana Pérez Ramos, D.N.I. N° 25.411.469, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023, y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la afectación de la Sra. Débora Mariana Pérez Ramos, D.N.I. N° 25.411.469, personal dependiente del Sistema de Emergencias 9-1-1 del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Escribanía de Gobierno, a partir de la presente hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 15/11/2024
OP N°: SA100049433

RESOLUCIONES

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1058 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 153.154/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09, rola la Nota y el proyecto remitidos por la Municipalidad de Campo Quijano y de la Secretaría de Recursos Hídricos, solicitando la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá evitar la pérdida e inundación de los caminos, casas e infraestructura en el Barrio Villa El Dique de la localidad de La Silleta;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar 10 metros de gaviones en margen izquierda y 10 metros de gaviones en margen derecha del arroyo Villa El Dique y encauzar y limpiar el arroyo en una longitud de 1000 m., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 29/32 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 42/47;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/47, la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.619.823,83 (pesos dieciocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos veintitrés con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 35;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 52/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55, rola el informe Técnico Ambiental N° 218/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 56/57, rola Dictamen N° 531/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 126/24;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 18.619.823,83 (pesos dieciocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos veintitrés con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 12.102.885,49 al Curso de Acción: 092007156802 - Proyecto: 1038 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014955

Fechas de publicación: 15/11/2024

Sin cargo

OP N°: 100119681

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1059

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 165.568/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDÓN

CUNETA INTEGRADO CALLES JOAQUÍN CASTELLANOS Y CALLE GÜEMES – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra, la cual posibilitará vincular arterias circundantes ya pavimentadas, cerrando circulaciones vehiculares y peatonales más seguras y mejorar las escorrentías en épocas de lluvias en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de una calzada de hormigón de 0.20m de espesor, con cordón integral, para la construcción de pavimento urbano de una sola trocha, con un ancho de 8,30 m. La superficie total a ejecutar es de 1840 m² y cordones integrados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 07/08 y de la documentación técnica de fs. 10/13 y 43/55;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/30, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 198.793.644,09 (pesos ciento noventa y ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental N° 184/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/39, rola Dictamen N° 524/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 124/24;

Que a fs. 41, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDÓN CUNETA INTEGRADO CALLES JOAQUÍN CASTELLANOS Y CALLE GÜEMES – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$

198.793.644,09 (pesos ciento noventa y ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$158.793.644,00 al Curso de Acción: 092007189901- Proyecto: 632 - Unidad Geográfica. 56 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014954
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119680

SALTA, 11 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1060
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 154.379/24 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "LIMPIEZA DE CANAL DE DRENAJE Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO - ZONA URBANA - MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia acompaña el anteproyecto el cual cuenta con la no objeción técnica-económica de la Secretaría de Recursos Hídricos y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá la limpieza del canal de desagüe y aliviar el agua de precipitaciones que circula por el sector sur de la localidad, proveniente de la ex Ruta Provincial N° 5;

Que la presente contratación tiene por objeto la excavación para encauzar, refuerzo de talud contención y limpieza de cauce. En la obra proyectada se trata de generar una barrera artificial que limite el desplazamiento lateral del cauce, en ocasión de avenidas importantes. Dicho cordón se reconstruirá partiendo de la realización de excavaciones a máquina para encauzamiento tipo "media batea". El material producto de estas excavaciones será acordonado, compactado con el tránsito de las maquinarias y posterior perfilado. Por

tratarse de materiales finos (arena, limo – arcillosas), proveniente del cauce los que se acordarán, está previsto colocar camada de ramas intercaladas en el cuerpo del futuro terraplén, con el objeto de proveer el cuerpo del mismo, una mayor resistencia al efecto erosivo de las aguas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23/29 y especificaciones técnicas particulares de fs. 38/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/42, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 77.862.819,68 (pesos setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos diecinueve con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 47/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50, rola el informe Técnico Ambiental N° 217/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51/52, rola Dictamen N° 532/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 127/24;

Que a fs. 54, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, para la obra “LIMPIEZA DE CANAL DE DRENAJE Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO DORADO – ZONA URBANA – MUNICIPIO DE APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 77.862.819,68 (pesos setenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos diecinueve con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente

resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 41.526.837,16 al Curso de Acción: 092007156802 – Proyecto: 1038 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014953
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119679

DISPOSICIONES

SALTA, 12 de Noviembre de 2024

DISPOSICIÓN N° 140/24

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-184142/2024-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 55/24 y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó el service para el Vehículo identificado como Volkswagen UP dominio AA270KW, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple solicitado por el Director Ejecutivo;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072 , a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se presentó como oferente el proveedor "FREDI LUIS LOPEZ", CUIT N° 20-22701763-6-1 con una oferta de \$ 115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil);

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar el renglón 1° a la única oferta presentada por ajustarse al pliego;

Que en los términos normados por las Res. 37/24 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Adjudicación Simple N° 55/24, tendiente al servicio técnico de los 140.000 km para el vehículo Volkswagen UP dominio AA270KW, perteneciente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 55/24 al proveedor "FREDI LUIS LOPEZ", CUIT N° 20-22701763-6-1 con una oferta de \$115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil), por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100014938
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119648

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 213/2024 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 213/2024.

Expte. N°: 0140050-59464/2024-0.

Adquisición de: bienes de uso: (01) switch – (01) enlace internet e insumo para la instalación de Wi-Fi (c/Recursos Propios) con destino a Unidad Carcelaria N° 6 dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 398/2024.

Disposición N°: 1499/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- SAN REMO VIRTUAL de Sergio Jesus Antonio Cañizares: por el importe de \$ 113.182,00 (pesos ciento trece mil ciento ochenta y dos con 00/100).
- PROVEEDORES.COM de Roxana Marisel Aguado: por el importe de \$104.000,00 (pesos ciento cuatro mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014948
Fechas de publicación: 15/11/2024

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 104/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CIENTO DIEZ MIL (110.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (Pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-195638/2024-0.

Apertura: 26 de noviembre de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **25-11-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014947
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119663

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (01) COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA OFICINA CENTRAL DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00 (Pesos: un millón trescientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-201720/2024-0.

Apertura: 26 de noviembre del 2024 – **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS –España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **25/11/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014946
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119661

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: REACCIONES VARIAS EN 2° PISO EDIFICIO PASAJE ZORRILLA N° 29 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0110011-9174/2024-5.

Destino: edificio pasaje Zorrilla N° 29 – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 22/11/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Teléfono/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014949
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119666

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-289320/2023-12
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 Inc. a.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 Inc. a) – Expte. N° 0110033–289320/2023–12 – Por la suma total de \$ 2.676.020,80 (Pesos: dos millones seiscientos setenta y seis mil veinte con 80/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0906/2024 – autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/10/2024 al 31/10/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014945
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119660

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–285395/2023–0

La razón social GRUPO COLOMÉ SA, titular registral de Catastro N° 1731 del Dpto. Molinos, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, asignándosele una superficie de 151,6571 ha de ejercicio permanente, para bodega (uso industrial), con un caudal de 79,62 lt/seg. y una dotación de 1,49 lt/seg. para consumo humano que incluye hotel club, casas de gerentes y parte afectada a la bodega ambas con aguas a derivar del Arroyo Colomé.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), y c) 51, 69, 77, 79, 80, 81 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022947
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024
Importe: \$ 14,107.50
OP N°: 100119668

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 9546/1967/0

La razón social Pedro José Bellomo SACIMIA , en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 5288 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3617, (que poseen empadronadas un total de 72,6000 ha, eventuales), a favor del mencionado catastro asignándosele una superficie bajo riego de 72,6000 ha eventuales con aguas a derivar del río Toro, sistema presurizado de riego.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el CPN Miguel Alejandro Alcalá. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022854
Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 14,602.50
OP N°: 100119459

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA A USUARIOS LOTEOPARQUE EL LAGO – EXPEDIENTE N° 0090034-193725/2024-0

De conformidad a lo establecido con el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Parque El Lago, abastecidos por el Pozo SRH 1217 de Agua Subterránea como única fuente de abastecimiento para la totalidad de 197 (ciento noventa y siete) lotes, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día jueves **14 DEL CORRIENTE** a horas 15:00 en las inmediaciones del Loteo Parque El Lago, sito en la intersección de las calles El Candado y Chorrillos de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Constitución definitiva del Consorcio;
- 2) Aprobación del Estatuto Social;
- 3) Elección de autoridades definitivas que representaran al Consorcio de Administración:



4) Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Dr. Matías Julio Brogin, en su carácter de autorizado por la Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia Santamaria–Abogada–Mediadora–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 5 de Noviembre de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022925

Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024

Importe: \$ 8,959.50

OP N°: 100119625



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"VILLARROEL ZOBAYDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO- EXPTE. N° 50102/20"**, ordena, la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación (Diario el Tribuno) según el art. 723 CPCCS y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Zobeyda Villarroel, DNI N° 10.661.315, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Octubre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022951
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119674

La Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"DIEZ, MIGUEL ANTENOR POR SUCESORIO"**; **EXP 834491/23**, cita mediante edictos, que serán publicados durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Miguel Antenor Diez, D.N.I. N° 8.166.369, ya sea como herederos o acreedores, y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (cfr. art. 2340 CCyC).
SALTA, Noviembre de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022949
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119673

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PETTINAROLI, ESTER GLADIS POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 876928/24**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Ester Gladis Pettinaroli D.N.I. 6.194.761, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Noviembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021856
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119672

En los autos caratulados: "**LOPEZ, DANIEL ARMANDO POR SUCESORIO, EXP – 877386/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Armando Lopez DNI N° 5.259.208, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022577
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119671

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nom., a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, sito en la Avda. Bolivia N° 4671, Planta Baja de esta Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**ARANCIO, JORGE EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° EXP – 845083/24**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Eduardo Arancio DNI N.° 12.790.755, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Noviembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022948
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119670

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"MARTINEZ, ALEJO S/SUCESORIO – EXPTE N.º 2758/2023"** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alejo Martinez, DNI 7.227337, fallecido/a en fecha 27/10/2000, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva . (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).
CAFAYATE, 21 de Octubre de 2024.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014951
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119669

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"JUAREZ, OSCAR ROLANDO; MORENO, MARIA HORTENCIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 881.846/24"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora María Hortencia Moreno (D.N.I. N.º 12.902.942) y del señor Oscar Rolando Juarez (D.N.I N.º 8.293.835), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 8 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014950
Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119667

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de

la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**CENTENO, VICENTE FRANCISCO; VEGA, MARIA NELIDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 577592/16**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Nelida Vega (DNI 9.646.594), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022946
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119665

La doctora María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados: "**CHAVARRIA FLORES, JUSTINA; HIJO HUARANCA, VIDAL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 817616/23**", de trámite por ante el mencionado juzgado, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Justina Chavarria Flores (DNI N° 92.542.714), y de Vidal Chijo Huaranca (D.N.I. N° 18.690.075), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 26 Septiembre de 2024.

Dra. Maite del Rosario Fernández, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022942
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100119649

En los autos caratulados: "**CHOCOBAR, ALBERTO ISAAC POR SUCESORIO, EXP – 781722/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alberto Isaac Chocobar DNI N° 10.167.649, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de

los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021561
Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119614

La Dra. Carmen Julia - Juez Interina, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, a cargo del Juzgado Civil y Comercial - Distrito Judicial Tartagal - Salta, en los autos caratulados: **"BENITES, MARTA ESTER POR SUCESORIO EXPTE. N° 855342/24"**, ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Setiembre de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022919
Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100119609

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO - JUICIO EXPEDIENTE N° 564103/16

Remate judicial con base \$ 2324,13.- 100 % - Inmueble en Cafayate. La Estancia de Cafayate.

Remataré el día 18 de Noviembre de 2024 a horas 18,30, en calle Camila Quintana de Niño Nro. 70, Oficina Nro. 1, de la Ciudad de Cafayate (Salta), el 100% del Inmueble Matrícula 5103, Sección L, Manzana 200, Parcela 66, Dpto. Cafayate, de la Localidad de Cafayate. Extensión: Fte. SE: 23,10m. s/Área de Circulación Secundaria, Cfte. O: 35,40m.; Cdo. NE: 72,84m., Ctdo. S: 69,11 m. Límites: NE. Parc. 67. Mat. 5104. Prop. Fiduciaria Lorohuasi SA y otros; S: Parc. 65 Mat. 5102, prop Fiduciaria Lorohuasi SA y otros; SE: Área de Circulación Secundaria, O: Área Recreación Pasiva - Viñedos; Plano Nro. 743 L-3 Sup. S/M 1899,65 m2. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: "...me constituyo en el CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA ESTANCIA DE CAFAYATE WINE & GOLF, sito en Ruta 40, Km 4340, Cafayate, Provincia de Salta, Lote F18, correspondiente al domicilio de la parte demandada e identificado

catastralmente con Matrícula 5103, Sección L, Manzana 200, Parcela 66, del Departamento Cafayate y una vez allí procedo a constatar que el estado del lote es baldío, sin construcciones, ni cercado, no tiene servicios públicos conectados. El Lote está ubicado sobre calle de tierra por donde pasan los servicios de Luz eléctrica, agua potable y cloaca....”
ORDENA: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Alicia Sachetti, en autos caratulados: “CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA ESTANCIA DE CAFAYATE – WINE & GOLF CONTRA BREWER, CLEON HOWARD POR MEDIDAS CAUTELARES, EXPTE: 564103/16”. **Forma de pago:** seña de 30 % del precio y a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597, comisión 5 %, sellado DGR 1,25%, todo de contado y en efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Saldo de precio de subasta dentro de los 5 días de aprobada la misma. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La deuda correspondiente a la Municipalidad de Cafayate \$ 16855,55. Se encuentra sujeta a reajustes de práctica. La actora se encuentra autorizada a compensar su crédito en la subasta ordenada, hasta la concurrencia de las sumas reclamadas en autos. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado feriado o inhábil.– Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. **Informes:** Martillero: Ignacio Salado Toledo – Resp. Monotributo – Tel. 3875093195.
SALTA, de Noviembre de 2024.

Dra. Ana Alicia Sachetti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022922
Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024
Importe: \$ 13,464.00
OP N°: 100119617

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 700143/20

El Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Secretaría de la Dra. Carolina van Cawlaert Yañez, en autos caratulados: “DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ ALEJANDRO C/COSTELLO, EDGARDO RAFAEL; COSTELLO EDGAR ARMANDO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EXPTE. N° 700143/20, ordenó sacar a remate el día 15 de noviembre a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a Edgardo Rafael Costello sobre el inmueble Sección H, Manzana 25 “b”, Parcela 25, Matrícula: N° 23844 del Dpto. Capital, situado en calle 12 de Octubre N° 1.337, de esta ciudad, con la base de \$ 189.078,63. El inmueble consta de 3 ambientes y un baño de segunda, paredes con revoque sin terminar y piso de cemento alisado, techo de losa, patio de tierra, y cerrado en todo su perímetro colindante con sus vecinos, presentando el mismo regular estado de conservación. Cuenta con todos los servicios, a excepción de gas, que no se encuentra conectado. Todo esto según acta de constatación en actuación n° 10240222. **Forma de Pago:** seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco

días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; Sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez, Tel. 0387- 154493850. Fdo. Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, Secretaria.

SALTA, 30 de octubre de 2024.

Dra. Maria Guadalupe Villagran, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022920

Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024

Importe: \$ 32,967.00

OP N°: 100119613

POR ANDRES OSCAR ONTIVEROS - JUICIO EXPEDIENTE N° 824.372/23

Subasta Judicial - Con Base inmueble ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de Salta.

El día viernes 22 de noviembre del año 2024 a horas 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta), Remataré con la base de pesos veinte millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 05/100 Cvos. (\$ 20.196.643,05); el inmueble embargado Catastro N° 35.119, sección L, manzana 059B, parcela 9, departamento Capital, de titularidad de Páez Candia, Julia, y con una extensión de 10 m. de frente por 33 m. de fondo y una superficie total de 330 m2 según cédula parcelaria, ubicado en calle Francisco Castro N° 710 de barrio El Rosedal de esta ciudad de salta. Descripción del Inmueble: el frente esta cubierto de cerámicos, la misma cuenta en la parte principal con un garaje, una sala de estar, un baño con ducha y una dependencia tipo dormitorio, continua un cuarto con una pileta con bacha y conexión de agua, también existen tres dependencias tipo dormitorio, una dependencia tipo living, una cocina y un lavadero, un baño sin ducha, en la parte trasera del inmueble existe una galería con un cuarto como depósito, y el inmueble también cuenta con un patio al aire libre. Toda la construcción esta hecha de materiales cocidos y techo de chapa, que actualmente cuenta con servicio de agua. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado, según constatación realizada en fecha 23/09/2024, y un casero que concurre periódicamente a cuidar y verificar el inmueble. Condiciones de Venta: pago en el acto del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la



venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Con relación al impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en las actuaciones judiciales (art. 239 C.F.) el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el acto mismo de la subasta al Martillero actuante, quien lo depositará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. El IVA correspondiente a la comisión del martillero, está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Dr. HUGO PFISTER ARAOZ, Juez, del Juzgado de 1° Instancia del Trabajo 1ª Nominación Jurisdicción del Centro, Secretaria de la Dra. Silvina Suarez, en los autos caratulados "CHOCOBAR, ANA RUTH Vs. PAEZ CANDIA, JULIA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 824.372/23. Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en los arts. 146, 586 y 587 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días (3) a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Para coordinar visitas al inmueble llamar al 3875368570, martillero público Andrés Oscar Ontiveros.

Andrés Oscar Ontiveros, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00022909

Fechas de publicación: 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024

Importe: \$ 41,085.00

OP N°: 100119583

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez- Juez, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "SOSA REYNA ERLINDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 14.449/11", cítese a Palermo Walter Nestor Antonio, Marco de Palermo Nelly, Palermo Maria Laura y Palermo Leme, Carlos Jorge y/o su herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles urbanos Matriculas 2.370 y 2.371 Sección A, Manzana 15a, Parcela 20 Y 21, Joaquín V. González, del Dpto. de Anta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del CPCyC). Firmado digitalmente por GARCIA, Nelly Elizabeth.

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022943

Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024, 22/11/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100119650

Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"SALVATIERRA, JUSTINA CONTRA RICCHERI, PABLO Y/O RICCHIERI, PABLO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 615019/17"**, de trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Bolivia N° 4671 1° piso, de Salta Capital. Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al Sr. Pablo Riccheri o Ricchieri a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, 23 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022888
Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100119532

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai S/N, Anexo I, Provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"FLORES HERNAN EMANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N° EXP777813/22"**, hace saber por dos días, que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución, presentado por la sindicatura en los términos del Art. 218 de la LCQ. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza - Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.
SALTA, 12 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011096
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100119659

EDICTO DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"FIGUEROA, HUGO DANIEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° TC1 - 53143/22"**, na la

publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ.

TARTAGAL, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011095

Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100119657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"APAZA, EMILCE ROCIO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 886.870/24"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **05/11/24** en el que se hizo saber que en fecha 05/11/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Emilce Rocío Apaza, DNI N°39.038.767, CUIL N°27-39038767-4, con domicilio real en manzana N°40, casa N° 1, barrio San Ignacio y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. En el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$ 27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 20 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 18 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza.

SALTA, 11 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011086

Fechas de publicación: 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024



Importe: \$ 21,780.00
OP N°: 100119577

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, ÁNGEL GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 884.480/24”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/24 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/24 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ángel Gabriel Salvatierra, DNI N°36.315.924, CUIL N° 23-36315924-9, con domicilio real en manzana N° 636, casa N°24, etapa N°12, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$27.200 (pesos veintisiete mil docientos). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 10 de diciembre de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 15 de febrero de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011072

Fechas de publicación: 11/11/2024, 12/11/2024, 13/11/2024, 14/11/2024, 15/11/2024

Importe: \$ 23,760.00

OP N°: 100119483

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: **“OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO S/CONCURSO PREVENTIVO (EXP. N° 20516/2024)”**, que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio

Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.

BUENOS AIRES, 6 de Noviembre de 2024.

Dra. María Milagros Allende, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022915
Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024
Importe: \$ 12,457.50
OP N°: 100119592

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: “**LAS CUATRO S S.A. POR INFORMACION SUMARIA EXPTE. N° 869.232/24**”, cita a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad LAS CUATRO S S.A para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Juan Cruz Ibañez, los días lunes, martes y miércoles de hs. 09:00 a 12:00 en el domicilio fijado en Pje. Avelino Figueroa N° 458 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1877 del CCyCN. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, Dra. Ma. Candelaria Zenteno, Secretaria.

SALTA, 06 de Noviembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00022916
Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024, 20/11/2024, 21/11/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100119595

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación; Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: “**GARCIA, CLAUDIA MARCELA C/SALOME SRLSUBIA, ARMANDO DANIEL-BOSTON COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° EXP-791269/22**”, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de

Edición N° 21.836

Salta, viernes 15 de noviembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



circulación local al Sr. Armando Daniel Subia D.N.I. N° 20.919.263, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art. 343 CPCC).

SALTA, 7 de Noviembre de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022912

Fechas de publicación: 14/11/2024, 15/11/2024, 19/11/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100119588



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECO PUNA SA

Por instrumento público, de fecha 25 de agosto de 2023 y acta complementaria de fecha 05/12/2023, se constituyó la sociedad anónima ECO PUNA SA con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Rivadavia 518, ciudad de Salta.

Socios: José Marcelino Sierra Albrecht DNI N° 37.511.948 CUIT 20-37511948-0 de nacionalidad argentino nacido el 23/03/1993 de profesión abogado, estado civil: soltero, con domicilio en Deán Funes 351 7A, ciudad de Salta, provincia de Salta y Martin Sierra Albrecht DNI N° 37.721.395 CUIT 20-37721395-6 de nacionalidad argentino nacido el 29/01/1994 de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Deán Funes 351 7A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años .

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Asesoramiento y consultoría técnica, gestión y tramitación de permisos, concesiones y licencias requeridas, elaboración de estudios de factibilidad y proyectos relacionados en el área agrícola, ganadera, minera y cualquier otro tipo de empresas. **B)** Evaluación y diagnóstico, desarrollo de planes de manejo y explotación de recursos naturales. **C)** Prestación de servicios mineros mediante maquinarias propias o de terceros; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados. **D)** Transporte y almacenamiento: servicios de transporte de carga y almacenamiento con medios propios de la sociedad o de terceros.

Capital: \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias escriturales de \$ 10.000 (pesos diez mil) y un voto cada una, Suscriptas: por José Marcelino Sierra Albrecht y Martin Sierra Albrecht con 50 acciones cada uno. El capital se Integra: en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, por el termino de tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. **Administradores:** se designa como Director Titular y Presidente: al señor José Marcelino Sierra Albrecht DNI 37511948 y como Director Suplente: al señor Martin Sierra Albrecht, DNI 37.721.395, ambos con domicilio especial en calle Rivadavia 518 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022944

Fechas de publicación: 15/11/2024

Importe: \$ 6,204.00

OP N°: 100119653

CONSTRUCTORA 360 SAS

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 23/04/2024, y adenda por null, de fecha null, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSTRUCTORA 360 SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle pasaje La Poma 2296, oficina barrio Santa Victoria, en la ciudad de Salta.

Socios: Javier Arturo Garcia, DNI N° 31.130.626, CUIT 20-31130626-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/05/1985, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en La Nueva Provincia 2480, departamento barrio Santa Victoria, en la localidad de Salta, Salta; Javier Eduardo Vuistaz Serrano , DNI N° 18.230.194, CUIT 23-18230194-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/10/1968, profesión: abogado, estado civil: casado con Victoria Beatriz Aparicio, con domicilio en block 14, piso, departamento, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.; (i) Actividades especializadas de construcción n.c.p. (j) Colocación de cristales en obra (k) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; (l) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (m) Construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras de infraestructura (n) Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (ñ) Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad; (o) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus accesorios; (p) Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos; (q) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (r) Salud; (s) Transporte, (t) Inversoras, financieras y fideicomisos (u) Prestación de servicios jurídicos, contables y de asesoramiento empresarial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Javier Arturo Garcia suscribe 2.500 acciones. El socio Javier Eduardo Vuistaz Serrano suscribe 2.500 acciones. **Integración:** \$ 125.000,00.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Javier Arturo Garcia , DNI N° 31.130.626 con domicilio especial en pasaje La Poma 2296, departamento barrio Santa Victoria, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Javier Eduardo Vuistaz Serrano, DNI N° 18.230.194 con domicilio especial en Balcarce 472, piso, departamento, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022940

Fechas de publicación: 15/11/2024

Importe: \$ 10,164.00

OP N°: 100119646



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TURISMO DE IRUYA

La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Iruya convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **09 DE DICIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas en la sede de la Cámara de Turismo, calle Salta s/N° de dicha localidad. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria. Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados de Ejercicio 2022 y 2023.
- Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: (art. trigésimo primero): en la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del cincuenta y uno por ciento de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida cuando se encuentren presentes asociados en número igual a la suma de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas más uno.

IRUYA, 14 de Noviembre de 2024.

María Fernanda Alcoba Ruiz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00022973

Fechas de publicación: 15/11/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100119711

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

Invitamos a los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **06 DE DICIEMBRE DE 2024** a las horas 18:30 en las instituciones de la Federación de Judo Salteña, ubicada en la calle Danilo Bonari N° 1.368, Villa Palacios de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (2 por afiliadas).
- 2) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 3) Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4) Lectura y Aprobación del Balance Período 01/05/2023 al 30/04/2024, el Informe de Órgano de Fiscalización y el inventario.
- 5) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual Deportiva del Período 01/05/2023 al 30/04/2024.
- 6) Fijar monto de Afiliación de Instituciones y Judokas.
- 7) Elección nuevas autoridades.
- 8) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto a la Presidenta y a la Secretaria.
- 9) Presentación nómina de afiliadas a la fecha.

Mara A. Narancio Vannelli, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00022941
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100119647

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO DEL RÍO METÁN

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Metán convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, a horas 18:00 la cual se llevará a cabo en la sede ubicada en calle 9 de Julio n° 998 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta del Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto del año 2023.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Estado de recursos, Gastos e informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 4) Análisis del valor de la prorrata de agua y medios habilitados para su cobro.
- 5) Tratamiento de las mejoras y herramientas para el buen funcionamiento del Sistema del Área de Riego del río Metán.
- 6) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 16).

SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Noviembre de 2024.

Josefina García, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00022935
Fechas de publicación: 15/11/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100119642

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

En la ciudad de Salta a los 14 días del mes de noviembre del año 2024, el Club Atlético Central Norte, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1498, conforme lo normado por el art. 29 del Estatuto legal vigente, última parte, convoca, a través de su Comisión Directiva, a la **ASAMBLEA ORDINARIA** con el objeto de realizar la renovación total de las autoridades del

Club, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día

Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) Vocales titulares, seis (6) Vocales suplentes y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización. Este último resultará integrado por la lista que ocupe la primera minoría, ello en caso de haber más de un lista, conforme art. 49 del Estatuto legal. Conformación de la Junta Electoral, la que quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Luis Gerardo Mendaña, Vicepresidente: Marcos Augusto Colorito, Secretario Leandro Gallo, Secretario de Actas: Gustavo Delgado y Tesorero: Juan Celin Balut. El **ACTO ELECCIONARIO** se llevará a cabo entre las 08:00 horas y las 18:00 horas del **DÍA 28/12/2024**. La Junta Electoral comunica que a partir del 18/11/2024, en la sede de la Institución, se encontrarán los padrones de socios a disposición de éstos y de las listas que a partir de dicha fecha podrán confeccionarse. La Junta atenderá a los asociados los días lunes, martes miércoles, jueves y viernes, en el horario de 19:00 a 20:00 horas, conforme lo prevé el art. 30 estatutario; Se informa que la presentación de listas podrá realizarse a partir del día 23/11/2024 y hasta el día viernes 18/12/2024 hasta 19:00 horas, inclusive, no habiendo prórroga sobre el particular.

Leandro Martín Etchezar, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022974
Fechas de publicación: 15/11/2024, 19/11/2024
Importe: \$ 12,936.00
OP N°: 100119719

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 34.666.667,40
Recaudación del día: 14/11/2024	\$ 195.547,00
Total recaudado a la fecha	\$ 34.862.214,40

Fechas de publicación: 15/11/2024
Sin cargo
OP N°: 100119720

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



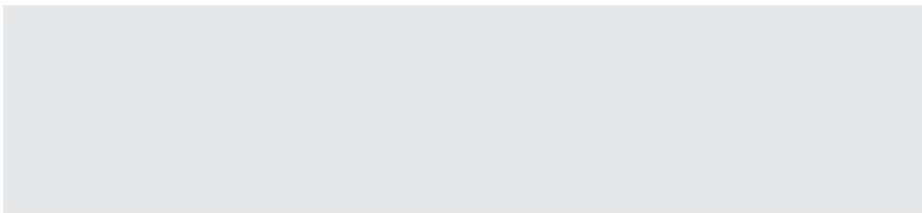
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar